



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (26 de julio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 918

FECHA	27 DE JULIO DE 2023
PROCESO	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE	JAIRO IVAN CORAL GUERRERO
DEMANDADO	MARGARITA EMPERATRIZ PEREZ ROMO
RADICADO	86568-31-84-001-2022-00220-00

I. DECISIÓN OBJETO DEL RECURSO

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte actora en contra del auto interlocutorio N° 881 del 21 de julio del 2023, providencia mediante la cual se impartió validez y aprobación a la citación para notificación personal y se requirió la de aviso.

II. FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS

El Recurrente señala:

“ De manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho, con el ánimo de solicitar se reponga el auto interlocutorio No. 881 del 21 de julio de 2023, en el entendido que, en el mismo se establece como fecha de entrega de la notificación el día 14 de junio de 2023, siendo lo correcto el día 14 de julio de 2023, situación que conlleva a que se incurra en un error al momento de contar el término con el que cuenta la demandada, para acercarse de manera física o por los canales digitales a notificarse personalmente, además, se debe tener en cuenta que la citación se hace bajo los términos de los 10 días toda vez que, la demandada reside en un municipio distinto al de la sede del Juzgado. Lo anterior, con el fin de garantizar el debido proceso y evitar futuras nulidades procesales”.

Por lo anterior, solicita revocar el auto interlocutorio N° 881 del 21 de julio del 2023

III. CONSIDERACIONES

Sea lo primero indicar que del presente recurso no se corre traslado como quiera que aún no se ha integrado debidamente el contradictorio.

Dicho lo anterior, ha de decirse que el recurso de reposición tiene vocación de prosperidad por las siguientes razones:

Si bien la apoderada judicial de la parte actora allega la guía de envió de la citación de notificación personal de la demandada, con fecha de entrega del 14 de julio de 2023, por intermedio de la empresa Interrapidísimo, también adjunta la respuesta de la empresa de correo certificado del derecho de petición elevado por la togada, dentro de la cual informa la empresa de correo:



3. El día 10 de junio de 2023, se realiza la certificación de devolución de la notificación judicial identificada con guía de transporte número **700101263565**, con guía interna **3000212021776**, la cual presenta entrega correcta el día 14 de junio 2023.

Adjuntando a su vez la Guía con constancia de entrega:

Observaciones de Admisión .:										
CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.										
RECIBIDO POR: No Identificación .: 1122337141	GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN <table border="1"> <tr> <td>1 - Entrega Exitosa</td> <td>3 - Dirección Errada</td> <td>5 - Rehusado</td> </tr> <tr> <td>2 - Desconocido</td> <td>4 - No Reclamo</td> <td>6 - No Reside</td> </tr> <tr> <td>7 - Otros</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1 - Entrega Exitosa	3 - Dirección Errada	5 - Rehusado	2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside	7 - Otros		
1 - Entrega Exitosa	3 - Dirección Errada	5 - Rehusado								
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside								
7 - Otros										
ANGELICA GUEVARA	<table border="1"> <tr> <td>No Gestión</td> <td>Fecha 1er Intento Gestion</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>14 JUN 2023 17:20</td> </tr> <tr> <td>No Gestión</td> <td>Fecha 2do Intento Gestion</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>00:00:00 HORA</td> </tr> </table>	No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion	1	14 JUN 2023 17:20	No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion	0	00:00:00 HORA	
No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion									
1	14 JUN 2023 17:20									
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion									
0	00:00:00 HORA									
	Mensajero AGE-DIANA KATERINE FLORIANO ORDO?EZ RPL ORDO?EZ Observaciones:									

De lo cual se advierte, que si bien fue entregada el 14 de junio del año 2023, esta corresponde es a la devolución a su remitente, de lo cual no se hace claridad en la guía de entrega, por ende, esta judicatura erró involuntariamente al tener dicha guía de entrega respecto de la citación para notificación personal de la demandada.

Por ende, le asiste razón a la profesional del derecho cuando indica que la citación de la notificación personal de la demandada se efectuó el 14 de julio del año en curso, como se observa de la guía de entrega:

DORADA/PUTUMAYO	
Dice Contener Documentos	
Observaciones NOTIFICACION DE ACUERDO AL ART.291 CGP	
Centro Servicio Origen 2302 - AGE/SAN MIGUEL/ LA DORADA/PUTU/COL/CALLE PRINCIPAL SALIDA SAN MIGUEL	
REMITENTE	
Nombres y Apellidos(Razón Social) LEIDY ANGELICA GUEVARA AREVALO	Identificación 1122337141
Dirección LA DORADA PTYO	Teléfono 3222635981
DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) MARGARITA EMPERATRIZ PEREZ	Identificación 37003951
Dirección BARRIO 9 DE ABRIL MANZANA 4 A 50 METRO SALON COMUNAL CS COLOR NARANJA PUERTAS Y VENTANAS MARRON	Teléfono 3113682891

DESTINO SAN MIGUEL LA DORADA/PUTUMAYO										
DESTINATARIO MARGARITA EMPERATRIZ PEREZ DIRECCIÓN: BARRIO 9 DE ABRIL MANZANA 4 A 50 METRO SALON COMUNAL CS COLOR NARANJA PUERTAS Y VENTANAS MARRON CALLE: LA DORADA PTYO Código Postal: 3222635981	REMITENTE LEIDY ANGELICA GUEVARA AREVALO DIRECCIÓN: LA DORADA PTYO Código Postal: 3222635981									
Observaciones de Admisión: NOTIFICACION DE ACUERDO AL ART.291 CGP										
CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.										
RECIBIDO POR: No Identificación .: 37003951 NOTISEGUN ART291 CGP	<table border="1"> <tr> <td>1 - Entrega Exitosa</td> <td>3 - Dirección Errada</td> <td>5 - Rehusado</td> </tr> <tr> <td>2 - Desconocido</td> <td>4 - No Reclamo</td> <td>6 - No Reside</td> </tr> <tr> <td>7 - Otros</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1 - Entrega Exitosa	3 - Dirección Errada	5 - Rehusado	2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside	7 - Otros		
1 - Entrega Exitosa	3 - Dirección Errada	5 - Rehusado								
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside								
7 - Otros										
	Mensajero AGE - DIANA KATERINE FLORIANO ORDO?EZ MSJ1 Observaciones: ART 291 CGP									

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) NOTI ART291 CGP	
Identificación 37003951	Fecha de Entrega 7/14/2023

GENERADO POR:

Nombre Funcionario JHON ALEXANDER ROMERO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 7/14/2023 9:34:10 AM
Guía Certificación 3000212216887	Código PIN de Certificación c3a5534b-1c25-442a-98d1-0ad58565a3ba

Así las cosas, encuentra este despacho razones suficientes para revocar el auto del 21 de julio del 2023.



En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS -PUTUMAYO**,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR el auto interlocutorio N° 881 del 21 de julio de 2023, por medio del cual se impartió validez y aprobación a la citación para notificación personal y se requirió la de aviso, conforme a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: TENER por efectuada la citación de notificación personal de la demandada el 14 de julio de 2023, cuyo término fenece el 31 de julio del año en curso.

Ante el vencimiento del término anterior, **por secretaría** infórmese al despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15296f7c210240a967ad5f993009aa754cbfb5dc68bdc2597839a0695b1c0f7f**

Documento generado en 27/07/2023 01:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>